
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.718

Jueves 30 de Julio de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1791780

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

EJECUTA ACUERDO DE CONSEJO N° 3.080, DE 2020, QUE "MODIFICA ACUERDO DE CONSEJO N° 2.042, DE 1999, MODIFICADO POR ACUERDOS DE CONSEJO N° 2.450, DE 2007; N° 2.617, DE 2010; N° 2.784, DE 2013; N° 2.875, DE 2015; Y N° 3.041, DE 2019; SOBRE "COMITÉ EJECUTIVO DE CRÉDITOS - CEC", DE CORFO"; Y MODIFICA RESOLUCIÓN (A) N° 57, DE 2014, DE CORFO, QUE FIJÓ EL NUEVO TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DE DICHO COMITÉ

(Resolución)

Núm. 51.- Santiago, 30 de junio de 2020.

Visto:

La ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción, el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; el artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que dispone que las decisiones de los órganos administrativos colegiados deben ejecutarse o llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva correspondiente; el decreto N° 93, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; y lo establecido en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. La resolución (A) N° 57, de 2014 de Corfo, modificada por la resolución (A) N° 88, de 2015, de Corfo, que fijó el nuevo texto refundido del Reglamento de "Comités de Créditos de la Corporación de Fomento de la Producción".

2. El Acuerdo de Consejo N° 3.041, de 2019, que modificó Acuerdo de Consejo N° 2.042, de 1999, modificado por Acuerdos de Consejo N° 2.450, de 2007; N° 2.617, de 2010; N° 2.784, de 2013, y N° 2.875, de 2015; sobre "Comité Ejecutivo de Créditos - CEC", de Corfo, ejecutado por la resolución (A) N° 72, de 2019, de Corfo, acto administrativo que, por un error, modificó el texto refundido del Reglamento aprobado por resolución (A) N° 13, de 2014, en circunstancias que debió modificar aquel aprobado por la resolución (A) N° 57, de 2014, de Corfo.

3. Que, por Acuerdo de Consejo N° 3.071, de 2020, ejecutado por la Resolución (E) N° 547, de 2020, de Corfo, se fijó nuevo texto sobre Organización y Descripción General de Funciones y Coordinación de la "Corporación de Fomento de la Producción", y se cambió la denominación de la "Gerencia Corporativa" por "Gerencia de Asuntos Corporativos", por lo que se incorporará dicha modificación en el texto del Reglamento.

4. El Acuerdo de Consejo N° 3.080, de 2020, que "Modifica Acuerdo de Consejo N° 2.042 de 1999, modificado por Acuerdos de Consejo N° 2.450, de 2007; N° 2.617, de 2010; N° 2.784, de 2013; N° 2.875, de 2015; y N° 3.041, de 2019; sobre "Comité Ejecutivo de Créditos - CEC", de Corfo".

CVE 1791780

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1° Ejecútase el Acuerdo de Consejo N° 3.080, de 2020, que "Modifica Acuerdo de Consejo N° 2.042, de 1999, Modificado por Acuerdos de Consejo N° 2.450, de 2007; N° 2.617, de 2010; N° 2.784, de 2013, N° 2.875, de 2015; y N° 3.041, de 2019; sobre "Comité Ejecutivo de Créditos - CEC", de Corfo".

2° Reemplázase, en el número 2 de los Visto y en el numeral 2° de la parte resolutive de la resolución (A) N° 72, de 2019, de Corfo, la referencia a la "Resolución (A) N° 13 de 2014" por la "Resolución (A) N° 57, de 2014".

3° Modifícase la resolución (A) N° 57, de 2014, que fijó el nuevo texto refundido del Reglamento de "Comités de Créditos de la Corporación de Fomento de la Producción", en los términos que siguen:

a) Reemplazar las letras a), b) y c), del numeral 2°, del apartado A. "Comité Ejecutivo de Créditos", del número 3° de la parte resolutive, por las siguientes:

"a) Gerente de Asuntos Corporativos.

b) Fiscal.

c) Gerente General".

b) Reemplazar la referencia al "Gerente Corporativo" en el numeral 3°, del apartado A. "Comité Ejecutivo de Créditos", del número 3° de la parte resolutive, por "Gerente de Asuntos Corporativos".

Anótese, tómesese razón, publíquese y archívese.- Pablo Terrazas Lagos, Vicepresidente Ejecutivo.- Naya Flores Araya, Fiscal Suplente.